

Suspendidos los regímenes de visitas en los puntos de encuentro

- Los juzgados de Familia y de Violencia Sobre la Mujer cancelan las reuniones de las partes en litigio
- En los intercambios de menores se recomienda designar a una persona de común acuerdo

J. M. A. EIVISSA

Las juntas de jueces de Familia y Violencia sobre la Mujer de todos los partidos judiciales del archipiélago balear adoptaron ayer medidas excepcionales respecto los regímenes de visitas que se llevan a cabo en los Puntos de Encuentro Familiar, teniendo en cuenta la crisis sanitaria provocada debido a la expansión del Covid-19 y el paso al escenario 3 conforme al acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial.

Los magistrados y magistradas acordaron suspender temporalmente los regímenes de visitas, ya sean tuteladas, supervisadas o intercambios, establecidos en los asuntos tramitados en los Juzgados de Familia, informaron ayer desde el Tribunal Superior de Justicia de Balears (TSJB) a través de un comunicado.

«Todo ello sin perjuicio de que al finalizar esta situación excep-

cional puedan acordarse medidas de compensación respecto de las visitas en cada asunto afectado por el juzgado correspondiente, y que su ejecución dependerá del Punto de Encuentro Familiar y los progenitores», añadieron desde el TSJB. En relación con los intercambios de menores de edad se recomienda que los progenitores designen una persona de común acuerdo para realizarlo. En caso de imposibilidad de llegar a ese acuerdo, se pide a los progenitores que planteen el problema en el juzgado correspondiente.

Abogados de oficio

Por otra parte, del turno de oficio de los abogados de Eivissa continúa funcionando con normalidad pese a la crisis derivada del coronavirus, confirmó ayer la letrada ibicenca Eva Cardona, miembro de la junta directiva del Ilustre Colegio de Abogados de Balears (Icaib). El pasado lunes el



Imagen de archivo del nuevo edificio judicial de la Isla, en la avenida Isidor Macabich. VICENT MARÍ

CGPJ suspendió, a petición del TSJB, todas las actuaciones judiciales con excepción de las que

podieran causar perjuicios irreparables, así como internamientos urgentes, medidas cautelares

u otras acciones inaplazables, como las medidas de protección de menores.